

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00009

Revisada la contestación de la demanda por BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. llamado en garantía por la IPS Unión de Cirujanos S.A.S., se observa que en su momento se omitió hacer pronunciamiento frente a la solicitud de acumular a este trámite el proceso Radicado No. 63001-31-03-003-2022-00012-00, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito, petición que en esta momento debe ser negada, pues una vez hecha la verificación del asunto que se desarrolla en el juzgado homologo, se observa que ya se realizó audiencia inicial, tal como se observa a continuación:

Número de Radicación

63001310300320220001200

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 28 de Marzo de 2023 - 12:04:09 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
003 Circuito - Civil		IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- MARIA AGUSTINA GARCIA RAMIREZ Y/O - MARTHA LUCIA GARCIA RAMIREZ		- NUEVA EPS - IPS UNION DE CIRUJANOS SAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Mar 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	3CC-2022-012-SOLICITUDACTA			16 Mar 2023
15 Mar 2023	AUDIENCIA PÚBLICA				15 Mar 2023
	CONSTANCIA				

Lo anterior obedece, ya que en asuntos de tinte declarativo, la acumulación de procesos procede hasta ante de señalarse fecha y hora de audiencia inicial

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia **el día 27 del mes de junio del año 2023 a la hora de las 09:00 a.m.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes y se citan a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará de manera presencial en la sala de audiencias asignada para tal efecto, en el edificio donde labora habitualmente el juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a525ca8497761d683fa91ab04ee67ea99bbfe37dcc1a441184f5646774eebf**

Documento generado en 17/04/2023 08:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>